

José María RIBAS ALBA: *El proceso a Jesús de Nazaret. Un estudio histórico-jurídico*, Prólogo de Javier Paricio, Granada, Editorial Comares, 2004, ISBN: 84-8444-821-5, XVIII + 436 pp.

En la obra se realiza un examen histórico-jurídico del proceso de Jesús de Nazaret. En los dos primeros capítulos (*Jesús y la historia: un vínculo sometido a discusión* y *Los Evangelios como fuente de conocimiento histórico*), se traza, a modo de introducción, las grandes líneas metodológicas en las que se halla basado el estudio. Parece lógico que sea así, dado el papel fundamental (aunque no único) que las fuentes evangélicas poseen en cualquier tratamiento jurídico de la Pasión y de sus circunstancias históricas. El autor defiende la tesis de que los Evangelios canónicos no son ni libros de historia ni biografías de Jesús: estamos más bien ante una recopilación de *testimonios* —en sentido estricto— de parte de testigos directos o indirectos, recogida con una intención práctica, la de la predicación. Pero esta idea no supone que las narraciones evangélicas se hallen escritas prioritariamente desde la teología de las primeras comunidades; en ellas hay que ver prioritariamente su carácter histórico; y, por tanto, hacen posible un esfuerzo de reconstrucción histórica.

El cuerpo del libro se contiene en los tres capítulos posteriores (*El prendimiento: cronología y antecedentes jurídicos de la Pasión*; *El juicio ante el Sanedrín: la legitimidad judía*; *Jesús y Poncio Pilato: el proceso roma-*

*no*). Partiendo de la peculiar estructura política de la Palestina del siglo I d. C., en el proceso de Jesús conviene identificar aquellos rasgos que lo hacen comprensible desde el punto de vista de la historia del derecho, sin que se deba entrar en valoraciones subjetivas acerca de la responsabilidad de las autoridades. Se sostiene la existencia de un procedimiento judío muy anterior a la detención en Getsemaní. Una indagación plenamente justificada desde el judaísmo oficial, porque con su mensaje y sus milagros Jesús se autopresentaba como un Mesías Hijo de Dios. Esta actitud de Jesús sólo era asumible desde la fe en su persona; en otro caso tenía forzosamente que ser calificada como integrante del elástico delito de blasfemia. Incluso las tentativas de lapidación que sufrió a lo largo de su vida pública deben ser consideradas como expresión de una línea de actuación popular pero formalmente legítima dentro de los márgenes del derecho penal hebreo de la época. Por otra parte, pese a que el proceso romano es entitativamente distinto al judío anterior, y motivado exclusivamente por el monopolio (teórico) del *imperium* en manos del prefecto, no debe verse el complejo proceso judío/proceso romano como dos procesos por completo independientes (ni el segundo como una *segunda parte* del

primero). Habría más bien una continuidad sustancial, de fondo: al delito hebreo de blasfemia se superpone un delito análogo en el ámbito penal romano, el de lesa majestad; delito este último en el que los elementos religiosos, contra la opinión común, eran también muy intensos. Al reclamar para sí la realeza, aunque fuera de un carácter nuevo, espiritual, Jesús atacaba el fundamento mismo del régimen político romano, en el que el emperador actuaba como mediador entre los dioses y los hombres. Por otra parte,

como se comprueba con la lectura de Tácito, en los tiempos de Tiberio la imputación por lesa majestad era moneda corriente.

En el libro se ha tenido muy presente la literatura rabínica, aunque se excluya la aplicabilidad directa de la normativa contenida en la Misná para el proceso de Jesús. Flavio Josefo viene ampliamente utilizado, así como otros historiadores de la época.

*Foro*

José ITURMENDI MORALES: *Laureano López Rodó. Maestros Complutense de Derecho.*

Para que la historia no se olvide, para que las futuras generaciones no crezcan huérfanas del pensamiento de los sabios, para que puedan saber cuales han sido las aportaciones de estos, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Dr. José Iturmendi Morales ha sacado a la luz, esta colección sobre la vida y la obra de los maestros complutenses desgraciadamente desaparecidos. El número siete se corresponde con el maestro Laureano López Rodó coordinado por su discípulo Juan de la Cruz Ferrer.

Los colaboradores de la obra se enfrentan con las diversas facetas de su fecunda vida, tanto en lo académico, como en lo político, como en lo estrictamente administrativo y su

indudable influencia en la transformación del Estado Español. Sobre cada una de ellas se han asomado los autores de la publicación hasta darnos una semblanza veraz y completa, de este apasionado personaje, que supo vivir con honestidad y valor la España de su tiempo. Con una lealtad absoluta a sus ideas a las que sirvió con fidelidad y honor.

Cuarenta y siete son los componentes de esta Pléyade que ha desarrollado desde un amplio plano intelectual la vida y la obra de uno de los hombres en los que ha descansado la transformación Española. Sin el conocimiento de las acciones en las que se vio envuelto, todavía es más difícil explicar lo para muchos aun inexplicable. Si esto se manifiesta en el plano político,